

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)

BOP-A-2026-870

Título: CONVOCATORIA DE INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO 2026 -AUTOEMPLEO 2026-

BDNS (Identif.) 894353

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894353>)

Primero. Objeto

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2026 - AUTOEMPLEO 2026 - dirigida a:

- Potenciar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora como pieza clave para el desarrollo económico y social del municipio de Córdoba.
- Incentivar económicamente el establecimiento y puesta en marcha de pequeñas y medianas empresas, negocios de autónomos y de economía social y proyectos de autoempleo del municipio de Córdoba en sus fases iniciales de lanzamiento e implantación.
- Apoyar especialmente a los proyectos empresariales de nueva creación y generadores de empleo en el municipio de Córdoba, promovidos por personas jóvenes (hasta 40 años inclusive), mujeres y colectivos con especiales dificultades.
- Apoyar especialmente a los proyectos empresariales de nueva creación y generadores de empleo en el municipio de Córdoba, promovidos por personas mayores de 52 años, “Emprendimiento Senior” con establecimientos comerciales a pie de calle y abiertos al público.
- Apoyar la Digitalización del Sector del Taxi, subvencionando la implementación, de un software homologado de facturación electrónica, que supone no solo busca mejorar la eficiencia en la gestión administrativa y reforzar el control fiscal, sino que también representa una oportunidad para que los taxistas autónomos modernicen su actividad.

Código Seguro de Verificación (CSV): BCA2 318E 802C 931F B108 Fecha Firma: 25-03-2026 07:59:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



BCA2318E802C931FB108

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

- Apoyar la iniciativa e impulso, así como el sostenimiento y consolidación de empresas biotecnológicas, en los sectores biomédico, agroalimentario y/o medioambiental, vinculadas a Córdoba Biotech.
- Contribuir al mantenimiento del empleo y del autónomo sufragando los gastos correspondientes a las cuotas de autónomos y los seguros sociales de los trabajadores por cuenta ajena, de las empresas del municipio de Córdoba, con especial atención a las empresas ubicadas en Zonas desfavorecidas del municipio (Distrito Sur, Moreras o Palmeras) y en las Barriadas Periféricas (Cerro Muriano, Alcolea, Santa Cruz, Villarrubia, Higuera o Trassierra) o Encinarejo.
- Contribuir al mantenimiento del empleo y del autónomo sufragando los gastos correspondientes a las cuotas de autónomos y los seguros sociales de los trabajadores por cuenta ajena, de los establecimientos comerciales, a pie de calle y abierto al público.
- Apoyar al comercio ambulante, ante la grave situación económica que atraviesa el sector como consecuencia de la sucesión de temporales registrados en los últimos meses, que permitan paliar las pérdidas sufridas y asegurar la continuidad del comercio ambulante, una actividad fundamental para la cohesión social de los municipios.
- Apoyar los establecimientos de alojamiento turístico hotelero y a los guías de turismo ubicados en el término municipal de Córdoba, con la finalidad de apoyar el mantenimiento de la actividad económica, el empleo y la competitividad del sector turístico local, frente a las pérdidas sufridas como consecuencia del accidente ferroviario de Adamuz y el tren de borrascas que ha azotado nuestra ciudad.

Segundo. Beneficiarios

LÍNEA 1:

Línea 1.1: Empresas de nueva creación. Proyectos de carácter General y social: Empresas, pequeñas o medianas¹, con personalidad jurídica, así como personas físicas (empresario/a individual, emprendedor de responsabilidad limitada “ERL”, comunidad de bienes, sociedad civil, entidades sin personalidad jurídica, Sociedades cooperativas Andaluzas, Sociedades Limitadas Laborales o Sociedades Anónimas Laborales), legalmente constituidas en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 junio de 2026 (ambos inclusive), por persona/s emprendedora/s en situación de desempleo, que creen su propio puesto de trabajo.

Línea 1.2: Empresas de nueva creación. Proyectos senior: Empresas, pequeñas o medianas², con personalidad jurídica, así como personas físicas (empresario/a individual, emprendedor de responsabilidad limitada “ERL”, “ESPJ”, comunidad de bienes o sociedad civil, Sociedad Limitada, Sociedades cooperativas Andaluzas, Sociedades Limitadas Laborales o Sociedades Anónimas Laborales), legalmente constituidas en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 junio de 2026 (ambos inclusive), por persona/s

Código Seguro de Verificación (CSV): BCA2 318E 802C 931F B108 Fecha Firma: 25-03-2026 07:59:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



BCA2318E802C931FB108

emprendedora/s en situación de desempleo, que creen su propio puesto de trabajo (establecimiento comercial a pie de calle y abierto al público), mayores de 52 años (inclusive), que emprenden con un establecimiento comercial (a pie de calle y abierto al público). A efectos de acreditar la edad del emprendedor/a (mayor de 52 años inclusive), se tomará como referencia la fecha de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social".

Que cumplan con los siguientes requisitos en su caso:

La/s persona/s emprendedora/s ha/n de estar en situación de desempleo a la fecha de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad Profesional. Excepcionalmente aquellas personas que estén dadas de alta en la Seguridad Social bajo la modalidad de contratos indefinidos en las distintas modalidades (con clave en el contrato de trabajo: 200, 209, 230, 239, 250, 289, 300, 309, 330, 339, 350 y 389), con jornada igual o inferior al 40%.

La/s persona/s emprendedora/s en situación de desempleo o bajo las modalidades de contratos indefinidos referidos en el apartado anterior, ha/n de darse de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad Profesional, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 junio de 2026 (ambos inclusive). Dicha fecha de alta no diferirá de la fecha de alta en el Censo de Empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria (Certificado de Declaración Censal) en más de tres meses.

La/s persona/s emprendedora/s deberá/n cumplimentar debidamente la cuenta justificativa de la correspondiente solicitud, así como presentar los justificantes de gastos, pagos y documentación acreditativa, correspondientes a los conceptos de gasto subvencionables de la base nº 6 de estas Bases reguladoras relacionados en la mencionada cuenta justificativa, realizados como consecuencia de la puesta en marcha de la actividad empresarial, del centro de trabajo ubicado en el municipio de Córdoba, que hayan sido realizados y pagados en los periodos comprendidos entre los 12 meses anteriores y 3 meses posteriores, respecto del mes de alta (sin contar éste) en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad Profesional para el de la persona emprendedora.

B) Línea 2: Apoyo digital al sector del Taxi. Empresas pequeñas o medianas, ya sean como personas físicas (empresario/a individual, emprendedor de responsabilidad limitada "ERL", comunidad de bienes o sociedad civil y entidades sin personalidad jurídica) o como personas jurídicas, legalmente constituidas, dadas de alta con anterioridad al 1 de julio de 2025 en el siguiente Epígrafe del IAE, según certificado de situación Censal:

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Sección

Grupo/ Epígrafes y denominación

Código de Actividad

Código Seguro de Verificación (CSV): BCA2 318E 802C 931F B108 **Fecha Firma:** 25-03-2026 07:59:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



BCA2318E802C931FB108

1.- Empresarial

721.2- TRANSPORTE POR AUTOTAXIS.

A03

Que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que sean titulares de licencia de autorización otorgada por el Ayuntamiento de Córdoba, para la prestación del servicio urbano de taxi como actividad privada reglamentada y que realicen conceptos de gasto subvencionables referidos a dicha autorización.
- Cumplimentar debidamente la cuenta justificativa de la correspondiente solicitud, así como aportar los justificantes de gastos, pagos y documentación acreditativa, correspondientes a los conceptos de gasto subvencionables enumerados en la base nº 6 de estas Bases reguladoras, que hayan sido realizados y pagados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 28 de febrero de 2026 (ambos inclusive).
- No haber sido beneficiaria de ninguna de las Convocatorias de Incentivos 2025 del IMDEEC, salvo Forma y Contrata 2025.

C) Línea 3: Empresas que desarrollen proyectos o investigaciones biotecnológicas, en los sectores biomédico, agroalimentario y/o medioambiental. Empresas, pequeñas o medianas² con personalidad jurídica o como personas físicas (empresario/a individual, emprendedor de responsabilidad limitada “ERL”, comunidad de bienes o sociedad civil y entidades sin personalidad jurídica), legalmente constituidas y con alta en el IAE anterior al 1 de julio de 2025.

Que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que realicen proyectos o investigación biotecnológica, en los sectores biomédico, agroalimentario y/o medioambiental (se acreditará mediante Declaración Responsable al efecto del representante legal de la empresa solicitante).
- Tener suscrito un acuerdo de alojamiento, presencial o virtual, en la Incubadora de Alta Tecnología Córdoba Biotech, en el marco del apartado anterior.
- Que solo hayan sido beneficiarias de esta Línea de incentivos en una convocatoria, (2023, 2024 o 2025).
- Cumplimentar debidamente la cuenta justificativa de la correspondiente solicitud, así como presentar los correspondientes justificantes de gastos, pagos y documentación acreditativa, correspondientes a los conceptos de gasto subvencionables de la Base nº 6 reguladoras relacionados en la mencionada cuenta justificativa, realizados en el centro de trabajo ubicado en la Incubadora de Alta Tecnología Córdoba Biotech, o cuando el acuerdo de alojamiento en dicha Incubadora, sea virtual los gastos realizados en el centro de trabajo del municipio de Córdoba, que

Código Seguro de Verificación (CSV): BCA2 318E 802C 931F B108 **Fecha Firma:** 25-03-2026 07:59:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Firma electrónica



BCA2318E802C931FB108

hayan sido realizados y pagados en el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026.

El perfil de las empresas destinatarias de la Línea 3, será el siguiente:

- Spin-offs nacidos en el mundo académico e investigador a partir de un resultado de investigación, en los ámbitos biosanitario, agroalimentario y/o medioambiental.
- Spin-outs de empresas existentes en los sectores de la biomedicina o la bioagricultura que deseen lanzar una empresa para asumir nuevos proyectos o líneas de investigación.
- Proyectos emprendedores y startups que encuentren en el sector biotecnológico una oportunidad empresarial.
- Empresas de Base Tecnológica (EBT) constituidas conforme a la normativa vigente.
- Empresas basadas en el conocimiento (EBC) derivadas de otras universidades públicas o privadas, o de centros tecnológicos.
- Proyectos de innovación, certificados o acreditados por CDTI.

D) Línea 4: Empresas que desarrollen Proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos con establecimiento comercial a pie de calle y abiertos al público en los IAE relacionados en el Anexo B; Empresas, pequeñas o medianas con personalidad jurídica o como personas físicas (empresario/a individual, emprendedor de responsabilidad limitada “ERL”, comunidad de bienes o sociedad civil y entidades sin personalidad jurídica), legalmente constituidas y con alta en el IAE anterior al 1 de julio de 2025, en los IAE relacionados en el Anexo B.

E) Línea 5: Apoyo al Comercio Ambulante: Empresas, pequeñas o medianas con personalidad jurídica o como personas físicas (empresario/a individual, emprendedor de responsabilidad limitada “ERL”, comunidad de bienes o sociedad civil y entidades sin personalidad jurídica), legalmente constituidas y con alta en el IAE anterior al 1 de julio de 2025, en los siguiente epígrafe del IAE, según Certificado de situación Censal:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

GRUPO 663. COMERCIO AL POR MENOR FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE (AMBULANCIA, MERCADILLOS Y MERCADOS OCASIONALES O PERIÓDICOS).

Sección

Grupo/ Epígrafes y denominación

Código de Actividad

1. Empresarial

663.1.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de productos alimenticios, incluso bebidas y helados

A03

Código Seguro de Verificación (CSV): BCA2 318E 802C 931F B108 **Fecha Firma:** 25-03-2026 07:59:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



BCA2318E802C931FB108

1. Empresarial

663.2.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de artículos textiles y de confección

A03

1. Empresarial

663.3.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de calzado, pieles y artículos de cuero.

A03

1. Empresarial

663.4.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de artículos de droguería y cosméticos y de productos químicos en general

A03

1. Empresarial

663.9.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de otras clases de mercancías N.C.O.P.

A03

Que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser titulares de autorización, vigente, otorgada por la Delegación de Comercio, para ejercer la actividad del comercio ambulante regulada en la vigente Ordenanza reguladora de comercio ambulante en el término municipal de Córdoba, de día 19 de octubre de 2023 (BOP nº 03, de 04 de enero de 2024).
- Tener el domicilio fiscal y social en el municipio de Córdoba, según certificado de Situación Censal, emitido por la AEAT.
- Cumplimentar debidamente la cuenta justificativa de la correspondiente solicitud, así como presentar los justificantes de gastos, pagos y documentación acreditativa, correspondientes a los conceptos de gasto subvencionables enumerados en la Base nº 6, relacionados en la mencionada cuenta justificativa, realizados para sufragar los gastos de funcionamiento de la actividad económica, que hayan sido realizados y pagados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 28 de febrero de 2026 (ambos inclusive).
- No haber sido Beneficiaria de ninguna Convocatoria de Incentivos 2025 del IMDEEC, salvo Forma y Contrata 2025.

Código Seguro de Verificación (CSV): BCA2 318E 802C 931F B108 **Fecha Firma:** 25-03-2026 07:59:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



F) Línea 6: Apoyo a Establecimientos, ubicados en el término municipal de Córdoba, de alojamiento turístico hotelero y Guías turísticos: Empresas, pequeñas o medianas con personalidad jurídica o como personas físicas (empresario/a individual, emprendedor de responsabilidad limitada “ERL”, comunidad de bienes o sociedad civil, y entidades sin personalidad jurídica), legalmente constituidas y con alta en el IAE anterior al 1 de julio de 2025, en el siguiente epígrafe del IAE, según Certificado de situación Censal:

SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO HOTELERO

Sección

Epígrafe

Denominación

1. Empresarial

681

Servicios de hospedaje en hoteles y moteles.

1. Empresarial

682

Servicio de hospedaje en hostales y pensiones.

1. Empresarial

683

Servicio de hospedaje en fondas y casas de huéspedes.

1. Empresarial

684

Servicio de hospedaje en hoteles-apartamentos.

Que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritos y en situación de alta en el Registro de Turismo de Andalucía.
- Estar ubicado, en el municipio de Córdoba, según certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas emitido por la AEAT.
- No pertenecer a ninguna cadena hotelera. Se entiende a efectos de estas Bases reguladoras por Cadena Hotelera: un grupo de establecimientos de alojamiento que operan bajo una misma marca, compartiendo gestión centralizada, estándares de calidad, diseño y estrategias de marketing.

Código Seguro de Verificación (CSV): BCA2 318E 802C 931F B108 **Fecha Firma:** 25-03-2026 07:59:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



GUÍAS TURÍSTICOS

Sección

Epígrafe

Grupo/ Epígrafes y denominación

2. Empresarial

882

Guías de turismo.

2. Empresarial

883*

Guías Intérprete de turismo.

*IAE 883: para aquellos guías que obtuvieron su habilitación con el Reglamento de 1964. (Orden de 31 de enero de 1964.

Que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritos y en situación de alta en el Registro de Turismo de Andalucía.
- Tener domicilio social y fiscal en el municipio de Córdoba.
- Ser empresario individual dado de alta en el Régimen Especial de trabajadores Autónomos (RETA).

Además, para todas las líneas y con carácter general deberán cumplir el siguiente requisito:

Estar ubicadas y ejercer su actividad, en el municipio de Córdoba (hecho que se deberá reflejar en el certificado de situación en el censo de actividades económicas emitido por la AEAT, "Actividad .. actividad se desarrolla en :..." No se considerará que la empresa ejerce actividad en el municipio de Córdoba, cuando los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba sean considerados "locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros de dirección...)" o en el caso de personas jurídicas (con domicilio fiscal y/o social fuera del municipio de Córdoba), cuando éstas no tengan personas trabajadoras contratadas en el centro de trabajo del municipio de Córdoba. Si ejercen o desarrollan su actividad fuera de un local determinado, su domicilio fiscal y/o social ha de estar ubicado en el municipio de Córdoba. O bien que dispongan de licencia de autorización otorgada por el Ayuntamiento de Córdoba para la prestación del servicio urbano de taxi como actividad privada reglamentada y que realicen conceptos de gasto subvencionables referidos a dicha autorización.

Código Seguro de Verificación (CSV): BCA2 318E 802C 931F B108 **Fecha Firma:** 25-03-2026 07:59:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Tercero. Diario Oficial

Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Bases reguladoras

Se mantendrán publicadas en la BDNS, complementariamente en el Tablón Edictal de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba: Subvenciones (<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>) y en la WEB del IMDEEC: (<https://imdeec.es/ayudas-2026/>).

Córdoba, 20 de marzo de 2026.– La Presidenta APAL "IMDEEC", Blanca Torrent Cruz.

Código Seguro de Verificación (CSV): BCA2 318E 802C 931F B108 **Fecha Firma:** 25-03-2026 07:59:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



BCA2318E802C931FB108

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**